

**Municipio de Villa Corzo, Chiapas****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07107-02-0739

GF-472

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,644.5
Muestra Auditada	73,933.1
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Corzo, Chiapas, que ascendieron a 104,644.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 73,933.1 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:****Información y Comunicación**

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permite el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

## **DEBILIDADES:**

### **Ambiente de control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra elaborado. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

### **Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Villa Corzo, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**3.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró en los primeros diez días de cada mes los 81,812.9 miles de pesos asignados al municipio de Villa Corzo, Chiapas, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se constató que el municipio utilizó tres cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CI/462/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias del Banco del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se determinó que se afectaron como fuente de pago 22,831.6 miles de pesos, para amortizar un crédito convenido entre el municipio y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual se destinó a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

### **Registros contables y documentación soporte**

**6.** Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas contable y presupuestalmente se encuentran, identificadas, controladas, y tienen su reflejo en la cuenta pública del municipio, y están respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

**7.** Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas hasta febrero de 2015 y pendientes de actualizar al corte de la auditoría.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CI/462/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y no se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**9.** Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Villa Corzo, Chiapas, implantó 12 disposiciones, de las cuales el 25% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), Indicadores de postura fiscal (6-X-2014), Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014), y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

**10.** A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Villa Corzo, Chiapas, implantó 65 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 89.8%, y observó un avance razonable.

### **Destino de los Recursos**

**11.** Al municipio le fueron entregados 104,644.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 156.6 miles de pesos y se depositaron remanentes de años anteriores por 1,061.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 105,862.5 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se

constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 61,413.8 miles de pesos que representaron el 58.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 42.0%, que equivale a 44,425.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015, gastó 99,338.7 miles de pesos, que representaron el 93.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.2%, que equivale a 6,523.8 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	7	8,936.3	9.0	8.4
Alcantarillado	6	3,913.1	3.9	3.7
Drenaje y Letrinas	13	22,621.3	22.8	21.4
Urbanización Municipal	13	4,408.9	4.4	4.2
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	536.4	0.5	0.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	8	7,402.9	7.5	7.0
Mejoramiento de vivienda	39	17,918.0	18.0	16.9
Proyectos Especiales	3	4,906.1	4.9	4.6
Otros Proyectos (acción)	1	630.0	0.6	0.6
Otros (BANOBRAS)		22,831.6	23.0	21.5
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>92</b>	<b>94,104.6</b>	<b>94.6</b>	<b>88.8</b>
Desarrollo Institucional	1	2,092.9	2.1	2.0
Gastos Indirectos	1	3,139.3	3.2	3.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>99,336.8</b>	<b>99.9</b>	<b>0.0</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Otros (comisiones pagadas)		1.9	0.1	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.9</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>94</b>	<b>99,338.7</b>	<b>100.0</b>	<b>93.8</b>
Recursos no gastados		6,523.8		6.2
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>105,862.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**14-D-07107-02-0739-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Villa Corzo, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por

6,523,801.61 (seis millones quinientos veintitrés mil ochocientos un pesos 61/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 143.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números: CI/460/2015 y CI/461/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio destinó 13,489.5 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que excedió el 15.0% autorizado para proyectos por un monto de 1,217.6 miles de pesos de los recursos asignados al Fondo, situación que el municipio justificó con la Declaratoria de emergencia por la presencia de lluvia severa, ocurrida en 41 municipios del estado de Chiapas aprobada por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

**14.** El municipio destinó 64,851.3 miles de pesos del FISMDF 2014 en obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, como lo marcan los Lineamientos del FAIS, pero sí se encuentran en zonas de atención prioritaria.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números: CI/460/2015 y CI/461/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 57,716.1 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 70.6% de los recursos asignados al Fondo.

**16.** El municipio destinó 4,906.1 miles de pesos en obras bajo el concepto de proyectos especiales, las cuales disponen de un Dictamen favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**17.** El municipio reportó el formato único a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y forma y de manera pormenorizada, tanto el avance físico como la aplicación de los principales indicadores así como los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo.

**18.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISM 2014.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CI/461/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**19.** Con la revisión de una muestra de 30 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2014, se comprobó que 29 obras se adjudicaron mediante excepción a la licitación, bajo la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con la normativa.

**20.** La obra "Ampliación de la línea de conducción de agua entubada" se adjudicó mediante excepción a la licitación, bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, debió de adjudicarse por Licitación Pública, de conformidad con la normativa.

La Contralora Interna Municipal de Villa Corzo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CI/461/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Se comprobó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en 29 casos los vicios ocultos al término de la obra, en virtud de que una obra se encuentra en proceso.

**22.** Con la revisión de una muestra de 30 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF en 2014, se constató que en 29 casos las obras cumplieron con los plazos de ejecución conforme a lo contratado, en virtud de que una obra se encuentra en proceso.

**23.** Mediante visita física a una muestra de 26 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014; se comprobó que en todos los casos están concluidas; en operación y se ejecutaron conforme a lo contratado.

**24.** Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que el municipio, antes de su realización, contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa y demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**25.** Mediante visita física a una muestra de siete obras realizadas por administración directa, con recursos del FISMDF en 2014, se verificó en todos los casos están concluidas y en operación.

**26.** Con la revisión del expediente de adquisiciones con número de control 107-03-60 realizadas con recursos del FISMDF en 2014, se verificó que no cumplieron con los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, asimismo, se constató que no están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

La Contralora Interna Municipal de Villa Corzo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CI/460/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**27.** Con la revisión del expediente de adquisiciones con número de control 107-03-60, se verificó que se cumplió con los plazos de entrega conforme a lo programado, asimismo mediante visita física se constató la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y dispone de un número de inventario.

**28.** El municipio pagó 750.0 miles de pesos con recursos del FISMDF 2014, en adquisiciones de “Software y Hardware” que no fueron asignados al área técnica, así como en la actualización del catastro municipal y padrón de contribuyentes y/o tarifas, por lo que no cumplió con los objetivos del fondo.

La Contralora Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número: CI/463/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo proporcionó copia certificada de la ficha de depósito reintegrada a la cuenta del fondo por 750.0 miles de pesos y quedan pendiente los intereses generados, su reprogramación y ejercicio de los recursos a los fines del fondo.

#### **14-D-07107-02-0739-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 750,000.00 pesos (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados en la cuenta específica a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Desarrollo Institucional**

**29.** Se verificó que el monto aplicado de 2,092.8 miles de pesos no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio de Villa Corzo, Chiapas del FISMDF 2014, que es el límite establecido por la normativa en este concepto, y dispone del Convenio correspondiente.

### **Gastos Indirectos**

**30.** Se comprobó que el monto destinado a Gastos Indirectos por 3,139.3 miles de pesos, no rebasó el 3.0% respecto del monto asignado, que es el límite establecido por la normativa en este concepto, y se pagó en la verificación y seguimiento de las obras y acciones, que cumplen con los fines específicos este recurso.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**31.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 105,862.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 58.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 44,425.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 6.2%, es decir, 6,523.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 54.6% (44,696.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población



en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 61.3% de los recursos gastados (64,851.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 50,012.0 miles de pesos, que representan el 50.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.6% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.3% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 4,906.1 miles de pesos (6.0% de lo asignado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a “Construcción de Barda en Secundaria Técnica en Ejido San Pedro Buenavista”, “Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico”, “Construcción de Puente de cajón en Ejido San Pedro Buenavista (Barrio Tejería)”, “Construcción de Puente de cajón en Ejido Unión del Carmen”, “Ampliación de Muro de Contención”, “Construcción de muro de contención en Ejido Nuevo Refugio”, “Construcción de barda en Unidad Médica Rural No. 603 (2a Etapa) en Ejido Sierra Morena”, “Construcción de muro de contención en Ejido San Pedro Buenavista (Barrio Tejeria)”, “Construcción de vado en Villa Corzo” y “Construcción de Vados en Ejido Nuevo Tenejapa”; mismos que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 30 obras, se encontraban 29 concluidas y 1 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa Corzo, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.8% de lo disponible, a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 61.3% de lo gastado y se destinó el 70.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto disponible)	58.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto disponible)	93.8%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto pagado)	54.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto pagado)	50.3%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% del monto asignado)	16.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 750.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 6,523.8 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,933.1 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 104,644.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Villa Corzo, estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 42% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) aún no se ejercía el 6.2

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 750.0 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia

de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registró igualmente el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 64,851.3 miles de pesos (62.0% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo a los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 54.6% cuando debió destinarse al menos el 60.0% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.6%, cuando debió invertirse por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 47.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Villa Corzo, Chiapas realizó, en general, una gestión parcial de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Planeación.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas: Artículo 299.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

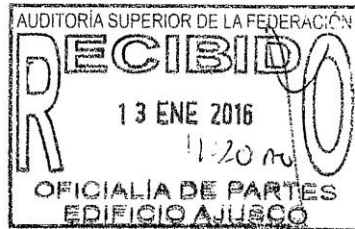
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. S/N/2015 del 07 de enero de 2016, que se anexa a este informe.

Villa corzo, Chiapas; a 07 de Enero del 2016.

OFICIO: S/N/2015

ASUNTO: SOLVENTACION DE AUDITORIA  
No.739 EJERCICIO 2014.




LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3".  
MEXICO, D.F.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para poner a consideración y análisis de expediente Técnico de la Obra: REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, en el Poblado Villa corzo (Barrio el Cerrito) y así poder solventar el resultado No. 739 de la Auditoria No. 739 del ejercicio 2014.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

  
ING. JAVIER MORENO LOPEZ  
EXPRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. Archivo.

???

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
2016 ENE 13 PM 02:35  
DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS